



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 136580-2018

# Resolución Directoral

N° 1277 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 AGO. 2018

VISTO:

El recurso de reconsideración de fecha 03.08.2018, mediante el cual la empresa INVERSIONES ELGUERA S.R.L, a través de su Gerente General el Señor EDISON ELGUERA SOTO, plantea recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N°849-2018- ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA del 05.06.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 118.1. del artículo 118° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 señala: "Frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos";

Que, el numeral 216.2 del artículo 216° del mismo cuerpo normativo establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, en atención al recurso impugnatorio interpuesto por la empresa INVERSIONES ELGUERA S.R.L contra la Resolución Directoral N°849-2018-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA de fecha 05.06.2018, donde se resolvió declarar el Abandono del procedimiento administrativo sobre aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos (acreditación de disponibilidad hídrica) para la posterior obtención de la licencia de uso agua superficial para uso pecuario, para el predio ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, disponiendo su archivamiento; se tiene que los fundamentos en que se sustenta su expresión de agravios, están referidos a que ahora si está cumpliendo con presentar la información complementaria que conduzca a la aprobación del estudio de aprovechamiento de los recursos hídricos, adjuntando el estudio hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial, que como nueva prueba adjunta a su recurso impugnatorio;



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

C.U.T. N° 136580-2018

Que, tal como se advierte de autos, la cuestionada Resolución Directoral, fue notificada al recurrente, con fecha 25.06.2018; según Acta de Notificación N° 1570- 2018- ANA-AAA.CF-VENT; siendo que la recurrente, ha interpuesto su recurso de reconsideración con fecha 03.08.2018; al respecto, el numeral 216.2 del artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el plazo para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios. Dicho plazo deberá entenderse en días hábiles, en concordancia con el numeral 143.1 del artículo 143° de la mencionada Ley. Transcurrido dicho plazo sin que el administrado haya interpuesto algún recurso, el acto adquiere la condición de firme, tal como lo prescribe el artículo 220° del mismo cuerpo normativo; por lo tanto, el recurso de reconsideración deviene en improcedente por extemporáneo;

Que, estando al mérito del Informe Legal N° 288-2018-ANA-AAA-CF/AL/JPA, de fecha 15.08.2018, emitido por el área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto la empresa INVERSIONES ELGUERA S.R.L, contra la Resolución Directoral N°849-2018-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA del 05.06.2018, por haberse presentado en forma extemporánea.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la empresa INVERSIONES ELGUERA S.R.L, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

LFBM/LMZV/Javier P.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA